

**ADAPTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA
CONFORMIDADES PENALES
SUSCRITO ENTRE LA FISCALIA PROVINCIAL DE VALENCIA Y EL
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALENCIA**

I. ANTECEDENTES

Como complemento y desarrollo del protocolo de conformidad suscrito por la Fiscalía General del Estado y el Consejo General de la Abogacía Española el 1 de abril de 2009 y a la vista de la Instrucción 2/2009 de la Fiscalía General del Estado sobre aplicación de dicho Protocolo de conformidades, se firmó con fecha 21 de diciembre de 2009, el Protocolo para conformidades entre la Fiscalía Provincial de Valencia y el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

En este momento y a la vista de la situación generada por la actual crisis sanitaria, entendemos necesaria la adaptación de aquel protocolo con el fin de reforzar y promover la utilización del mismo para intentar agilizar la acumulación de señalamientos penales que se ha producido como consecuencia del estado de alarma.

II. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial se circunscribe a la provincia de Valencia.

III. OBJETIVOS

Con el presente Protocolo se pretende ampliar y reforzar el servicio de conformidades que se ha venido desarrollando durante todos estos años. En el reinicio de la actividad jurisdiccional recobra relevancia la conformidad previa al juicio oral. Es un instrumento imprescindible, tanto por sus ventajas intrínsecas (evitar a la oficina judicial la labor de citaciones, evitar traslados de víctimas, testigos y miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado), como su ventaja extrínseca para favorecer la agilización de señalamientos ante la Audiencia Provincial y los Juzgados de lo Penal.

IV. PAUTAS DE ACTUACIÓN

En este nuevo marco de actuación la iniciativa para la conformidad podrá partir tanto de la fiscalía, como de los letrados y del órgano judicial. Los órganos judiciales, tal y como ya venían realizando, podrán informar a los letrados de la posibilidad de acogerse al presente protocolo. Todos los intervinientes debemos fomentar el instituto de la conformidad. Ello no solo beneficia a los operadores jurídicos, también a los particulares que deben comparecer al acto del plenario. Además, la actual situación originada por la pandemia del Covid 19 recomienda evitar aglomeraciones de personas en cualquier ámbito. Por el órgano judicial se garantizará un señalamiento prioritario lo que supondrá una considerable reducción temporal en la tramitación del procedimiento.

A tal efecto, por el órgano judicial se procederá a señalar vista a los efectos de una posible conformidad, con asistencia del acusado, sin despachar las citaciones de testigos y peritos. En el caso de no ser alcanzada la conformidad, ya se procederá al señalamiento ordinario del juicio oral, con despacho de todas las citaciones interesadas.

En el Protocolo vigente se establecía que el lugar de reunión para tratar sobre las conformidades sería la sede de la Fiscalía Provincial de Valencia o la sede de la Sección Territorial en Gandía. Las actuales circunstancias motivan que el contacto entre los intervinientes se realice de forma telefónica o telemática. Para ello el punto de contacto será la Secretaría de la Fiscalía Provincial de Valencia (correo electrónico fiscaliavalenciaconformidades@gva.es) y acudiendo al censo de letrados del Consejo General de la Abogacía Española (<http://www.abogacia.es/servicios-abogados-censo-de-letrados>).

Es importante cuando se quiera promover una conformidad que en el correo electrónico que se remita conste el nombre y apellidos del letrado, su número de teléfono de contacto y datos del procedimiento (número de Diligencias Previas, órgano judicial instructor y de enjuiciamiento cuando lo haya, y fecha del juicio oral para el caso de que estuviese señalado).

El Fiscal encargado de las conformidades se pondrá en contacto con el letrado y se intentará el acuerdo. En las causas en las que haya acusación particular, actor civil o responsable civil, éstos deberán participar en las conversaciones y será necesaria su anuencia para alcanzar una conformidad. En aquellos casos que se estime oportuno, las víctimas no representadas deberán ser oídas.

No será necesario que se prepare el escrito de conformidad con la firma de las partes, bastará con el compromiso por escrito de todos los intervinientes en la conformidad pactada. El Fiscal preparará el escrito de acusación con los términos de la conformidad, y se firmará el mismo día de la ratificación ante la Audiencia Provincial o Juzgado de lo Penal.

Una vez establecidos los términos del acuerdo, la Fiscalía presentará el escrito de conformidad al órgano de enjuiciamiento para que señale, con la mayor prontitud posible, la celebración del juicio oral con conformidad.

V. SERVICIO DE CONFORMIDADES

Si fuera necesario se reforzará el servicio de conformidades. En la actualidad viene configurado por un Fiscal, a partir de ahora podrán ser dos Fiscales los encargados cada día de atender y preparar las conformidades que se presenten.

Como en la actualidad, la Fiscal de Permanencia Penal será la encargada de visar las conformidades que se lleven a término. Si fuera necesario por su número, cualquiera de las Fiscales encargadas del visado, podrá visar la conformidad.

Cuando se trate de asuntos complejos o de alguna especialidad, el fiscal de conformidades dará traslado al fiscal que calificó el asunto o al decano/delegado de la especialidad para que se encargue de la posible conformidad.

En supuestos especiales podrán ser visadas por el Teniente Fiscal o Decano de la Sección Penal (por ejemplo cuando sean ante la Audiencia Provincial) o Decano/Delegado de la correspondiente especialidad.

El Fiscal dará especial relevancia en la conformidad a la protección de los intereses de las víctimas y perjudicados por el delito, oyéndolos previamente para ponderar los efectos y el alcance del acuerdo, y cuando sean especialmente significativos los intereses en juego o dichas personas se encuentren en especial situación de vulnerabilidad. Dicha audiencia podrá realizarse por teléfono o mediante correo electrónico.

VI. MOMENTO PARA LA CONFORMIDAD

Se evitará en la medida de lo posible que los contactos para conformidades se produzcan al inicio de las sesiones del plenario y, en todo caso, con tiempo suficiente para evitar las citaciones y los traslados para asistencia a juicio. Si bien, tal y como disponía el protocolo, la petición de conformidad deberá anticiparse en al menos quince días al señalamiento del Juicio si este ya se ha previsto, las especiales circunstancias actuales permitirán que se materialicen en cualquier momento anterior a la fecha del juicio. Por lo menos se evitará la presencia de la víctima, testigos, y peritos el día del juicio. En este último caso, si ya hubiese fiscal designado para el señalamiento, éste será el encargado de la conformidad.

Por tanto, debemos distinguir dos situaciones:

- a) Juicio señalado sin fiscal designado para el señalamiento: se remitirá correo por el letrado interesado en la conformidad a la Secretaría de la Fiscalía Provincial de Valencia (correo electrónico fiscaliavalenciaconformidades@gva.es).
- b) Juicio señalado con fiscal designado para el señalamiento: se remitirá correo por el letrado interesado en la conformidad a la Secretaría de la Fiscalía Provincial de Valencia (correo electrónico fiscaliavalenciaconformidades@gva.es), quien deberá remitir el correo al fiscal designado para el señalamiento, quien deberá de ponerse en contacto con el letrado interesado en la conformidad.

VII. ENTRADA EN VIGOR

La presente actualización del Protocolo tendrá efectos a partir del 19 de mayo de 2020, con vocación de permanencia más allá de la actual situación de crisis sanitaria, en tanto en cuanto se configura como un instrumento de agilización procesal. El Protocolo anterior seguirá vigente en todo lo que no contradiga a la presente actualización.

Valencia, a 19 de mayo de 2020

LA PRESIDENTA DE LA
AUDIENCIA PROVINCIAL
DE VALENCIA

Doña Esther Rojo Beltrán

EL FISCAL JEFE
FISCALÍA PROVINCIAL
DE VALENCIA

Don José Francisco Ortiz Navarro

LA DECANA DEL COLEGIO
DE ABOGADOS
DE VALENCIA

Doña Auxiliadora Borja Albiol